Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 77			O.C. Institucional S/N°/NO APLICAR
Nivel de Entidad:	12.17	Fecha de Emisión: 28/07/2021	
Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1357		
ID del Llamado:	377.437	Tipo de Procedimiento:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - SEGUNDO LLAMADO			
Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	RUC:	80003251-9

La presente orden tiene por objeto la reparación y/o mantenimiento de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Reparación de Vehiculo según Lista de Precios del P.B.C

N° Orden	N° de item / sub item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Marca	Tipo	Chapa	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	6.1.13	CAMBIO DE BENDIX DE ARRANQUE	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	1	301.622	301.622
2	6.1.15	CAMBIO DE AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	1	486.145	486.145
3	6.3.1	CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR (incluye mano de obra)	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	1	299.950	299.950
4	6.3.7	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE (incluye mano de obra)	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	1	119.230	119.230
5	6.3.6	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (incluye mano de obra)	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	1	127.746	127.746
6	6.3.8	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE (incluye mano de obra)	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	1	140.521	140.521
7	6.3.3	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA (incluye mano de obra)	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	1	301.450	301.450
8	6.3.4	CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL (incluye mano de obra)	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	1	206.900	206.900
9	6.3.2	CAMBIO DE FLUIDO HIDRAULICO/DIRECCION (incluye mano de obra)	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	3	44.100	132.300
10	6.6.18	CAMBIO DE CREMALLERA (Ford Ranger 2015)	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	1	4.031.096	4.031.096
11	6.6.19	CAMBIO DE BUJE TENSOR	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	2	184.522	369.044
12	6.6.39	CAMBIO DE GRILLETE	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	2	113.552	227.104
13	6.6.20	CAMBIO DE BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	2	113.552	227.104
14	6.6.21	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	2	486.145	972.290
15	6.6.22	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	2	415.175	830.350
16	6.6.23	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	2	488.273	976.546
17	6.6.24	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	2	417.304	834.608
18	6.6.25	CAMBIO DE MUNEQUIN DE DIRECCION	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	2	254.072	508.144
19	6.6.26	CAMBIO DE BUJE PARRILLA SUPERIOR	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	4	119.230	476.920
20	6.6.27	CAMBIO DE BUJE PARRILLA INFERIOR	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	4	105.035	420.140
21	6.6.33	CAMBIO DE BIELETAS	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	2	113.552	227.104
22	6.6.35	CAMBIO DE TAQUEADORES	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	2	131.294	262.588
23	6.6.43	CAMBIO DE BUJE ELASTICO	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	2	269.686	539.372
[illegible]	6.6.14	CAMBIO DE RULEMAN DE MASA DELANTERO (MASA COMPLETA)	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	1	1.192.296	1.192.296
25	6.7.6	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	1	325.043	325.043
26	6.7.15	RECTIFICACION DE DISCO	UNIDAD	FORD	RANGER	BSK-744	2	50.000	100.000
								TOTAL GENERAL:	14.635.613

SON GUARANÍES:	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:28/07/2021	Hasta:17/08/2021	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 DIAS HABILES			
LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la SEAM, a través del Departamento de Talleres y Transporte.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Robert Gutierrez, Jefe
Dpto. de Talleres y Transporte